

Cases, contra la sentencia de fecha 8 de junio de 1987, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, a que estos autos se contraen, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta apelación a parte determinada.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 15 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.-Sevilla.

**4493** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la prórroga de la aprobación de modelo del aparato surtidor, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Schwelme», modelo E5-P-HF, fabricado y presentado por la firma «Medición y Transporte, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0511.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida Manoteras, número 6, de Madrid, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo del aparato surtidor, marca «Schwelme», modelo E5-P-HF, aprobado por Resolución de 20 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden de 28 de diciembre de 1988, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», el modelo de surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Schwelme», modelo E5-P-HF, provisto de computador electrónico y predeterminador de importes.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Resolución de aprobación de modelo.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

**4494** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del termómetro clínico electrónico para uso normal marca «Acofar», modelo BT-338, fabricado en Hong-Kong por la firma «Integrated Display Technology, Ltd.», y presentado por la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0901.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Puerto Príncipe, 56 y 58, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de un termómetro clínico electrónico para uso normal marca «Acofar», modelo BT-338, fabricado por «Integrated Display Technology, Ltd.», 41 Han Yuy street, Kaiser estate, block E/E1, 9/F, Hung Kwoon, Hong-Kong.

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la recomendación internacional relativa a los termómetros eléctricos médicos de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», el modelo de termómetro clínico electrónico para uso normal marca «Acofar», modelo BT-338, cuyo precio máximo de venta al público será de 2.700 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo

desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Los termómetros clínicos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Marca: «Acofar».

Modelo: BT-338.

Número de serie o de lote.

Campo de medida: 35,5° C a 42° C.

Signo de aprobación de modelo en la forma

0901
90090

Cuarto.-El control metroológico correspondiente a la verificación primitiva de estos termómetros se efectuará en el Laboratorio de Termometría del Centro Español de Metrología o en el Laboratorio de Verificación Metroológica oficialmente autorizado que designe el referido Centro.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.-El Director, José A. Fernández Herce.

**4495** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de la aprobación de modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «EIN France», modelo Fórmula 1 EE 1, fabricado en Francia por la Firma «EIN France» y presentado por la Entidad «Cabeco, Sociedad Anónima». Registro de control Metroológico número 0537.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Cabeco, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Agregación, 23, 08026 Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial de la aprobación de modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «EIN France», modelo Fórmula 1 EE 1, aprobado por Resolución de 18 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

Este Centro Español de Metrología de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden de 28 de diciembre de 1988, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Cabeco, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «EIN France», modelo Fórmula 1 EE, 1.

Segundo.-La denominación, características y precio máximo de venta al público de los modelos que constituyen la serie Axial consiste en el cambio de mueble que contiene el aparato surtidor y la creación de una familia de aparatos surtidores denominada, serie Axial, así como distintas configuraciones del grupo hidráulico y del computador electrónico que no afectan a las características metroológicas del mismo.

Esta modificación permite un máximo de diez puntos de suministro y de cinco de aspiración.

Serie Axial, modelos:

SF 1P1G:

Caudal máximo 50 litros/minuto. Caudal mínimo 5 litros/minuto.  
Caudal máximo 80 litros/minuto. Caudal mínimo 8 litros/minuto.

SF 2P2G.

SF 3P3G.

SF 4P4G.

SF 5P5G:

Caudal máximo 50 litros/minuto. Caudal mínimo 5 litros/minuto.  
Caudal máximo 80 litros/minuto. Caudal mínimo 8 litros/minuto.  
Caudal máximo 80 litros/minuto. Caudal mínimo 5 litros/minuto.

DF 2P1G:

Caudal máximo 40 litros/minuto. Caudal mínimo 4 litros/minuto.  
Caudal máximo 50 litros/minuto. Caudal mínimo 5 litros/minuto.  
Caudal máximo 80 litros/minuto. Caudal mínimo 8 litros/minuto.  
Caudal máximo 80 litros/minuto. Caudal mínimo 5 litros/minuto.

DF 4P2G.

DF 6P3G.

DF 8P4G.

DF 10P5G: